



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2015
TERMINOS DE CONDICIONES PARA SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA
LA E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
CAPÍTULO 1

1. GENERALIDADES

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y siga las instrucciones que en estos términos se estipulan para la elaboración de su propuesta
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor establecido para esta convocatoria.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que: β Sea otorgada a favor de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel. β Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando la sigla también figure en el certificado de existencia y representación legal. β El valor asegurado debe corresponder al fijado en este documento. β El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. β Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO. β Que se encuentre el recibo de pago de la póliza expedido por la compañía aseguradora β Si es consorcio o unión temporal: Nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en estos Términos de Condiciones.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito y/o al correo electrónico: juridica@eseguaviare.gov.co no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE de Primer Nivel, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

1.2. OBJETO

Suministro de Insumos de Laboratorio para la E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL.

1.2.1 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Las especificaciones técnicas de los ítems a suministrar son:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE INMERSION	FCO X 100 ML	1
2	AGUA DESTILADA	GALON X 4 LTS	1
3	ALCOHOL ACIDO ZN	FCO X 1000 ML	1
4	ALCOHOL METILICO usp (Metanol)	FCO X 1000 ML	1
5	AZUL CRESIL BRILLANTE sol. Salina	FCO X 50 ML	1
6	AZUL METILENO 1% (eosinófilos m. nasal)	FCO X 200 ML	1
7	AZUL METILENO Z.N (Loefer)	FCO X 1000 ML	1
8	BUFFER GIORDANO	FCO X 200 ML	1
9	CLORURO DE CALCIO 0,025M	FCO X 100 ML	1
10	COLORACION GRAM (fucsina)	FCO X 1000 ML	1
11	COLORACION GRAM (safranina)	FCO X 1000 ML	1
12	COLORACION ZIEHL NEELSEN	FCO X 1000 ML	1
13	DETER PLUS	2 LITROS	1
14	DRABKIN	FCO X 1000 ML	1
15	EDTA anticoagulante	FCO X 200 ML	1
16	EOSINA 1% (eosinófilos, espermograma)	FCO X 100 ML	1
17	ETANOL CETONA 3:1	FCO X 1000 ML	1
18	FIELD AZUL MET.FOSFATADO	FCO X 200 ML	1
19	FIELD SOLUCION "A"	FCO X 200 ML	1
20	FIELD SOLUCION "B"	FCO X 200 ML	1
21	FORMOL 10 %	FCO X 500 ML	1
22	FORMOL 10 %	FCO X 1000 ML	1
23	FUCSINA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1
24	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 1000 ML	1
25	GLUCOTEST Carga de glucosa	CJ X 50 SBS DE 25 GRS	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
 NIT. 822006051-5
 OFICINA ASESORA JURIDICA

26	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FCO X 100 ML	1
27	HIPOCLORITO SODIO 5%	GALON X 4 LTS	1
28	LUGOL DE GRAM	FCO X 1000 ML	1
29	LUGOL PARASITOLOGICO	FCO X 1000 ML	1
30	SAFRANINA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1
31	TERSUSGEL Alcohol antibacterial en gel	FCO X 500 ML	1
32	TERSUSGEL Alcohol antibacterial en gel	FCO X 1000 ML	1
33	TURK (recuento leucocitos)	FCO X 500 ML	1
34	VIOLETA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1
35	WRIGHT	FCO X 1000 ML	1
36	XILOL USP	FCO X 1000 ML	1
37	ALCOHOL ETILICO (Etanol 95%)	FCO X 1000 ML	1
38	TUBO TAPA GRIS EDTA - FLUORURO 4 ML	UNIDAD	1
39	TUBO TAPA LILA - EDTA 2 ML	UNIDAD	1
40	TUBO TRANSPORTADOR TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	1
41	TUBO CONICO 10 ML CON TAPA BLANCA	UNIDAD	1
42	PRUEBA RAPIDA HIV 1 + 2	30 CASSETTES	1
43	REJILLA PARA COLORACION CONCAVA	UNIDAD	1
44	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITOS	UNIDAD	1
45	LAMINILLAS DE CUARZO	CAJA * 10 UNIDADES	1
46	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO OLYMPUS CH-20 Y CH-30	UNIDAD	1
47	SOPORTE COLORACION LAMINAS (PUENTE COLORACION Y FLAMEOS)	UNIDAD	1
48	TERMOMETRO DIGITAL DE NEVERA	UNIDAD	1
49	TERMOMETRO DE TEMPERATURA EN AMBIENTE, NEVERAS,	UNIDAD	1
50	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA DE 40 A 50oC	UNIDAD	1
51	GRADILLA EN ACRILICO PARA 56 PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	1
52	GRADILLA EN ACRILICO PARA 56 PUNTAS AZULES	UNIDAD	1
53	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE	UNIDAD	1
54	TARRO PARA ESTERILIZACION CON TAPA EN ACERO INOXIDABLE DE 1 LITRO	UNIDAD	1
55	LAMINA PARA R.H. (ANTI A.B.D.)	UNIDAD	1
56	CAJAS EN ACRILICO PARA GUARDAR LAMINAS PARA 50 UNDS	UNIDAD	1
57	LAMINAS PORTAOBJETO BORDE ESMERILADO 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm)	CAJA X 50 UNDS	1
58	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22 X 22 mm	CAJA X 100 UNDS	1
59	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE	CAJA X 200 UNDS	1
60	LAPIZ (MARCADOR) PERMANENTE COLOR ROJO, NEGRO, AZUL	UNIDAD	1
61	LAPIZ CON PUNTA DE DIAMANTE. PARA MARCAR EN VIDRIO	UNIDAD	1
62	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	1
63	PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES	BOLSA X 1000 UNDS	1
64	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12.5 CMS	CAJA X 100 DISCOS	1
65	BOLSA PARA ORINA PEDIATRICA	CAJA X 50 UNDS	1
66	TUBOS MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA	FCO X 100 UNDS	1
67	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA	FCO X 100 UNDS	1
68	CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS	BARRA	1
69	TORNIQUETE AUTO-ADHESIVO EN VELCRO ADULTO	UNIDAD	1
70	TORNIQUETE AUTO-ADHESIVO EN VELCRO PEDIATRICO	UNIDAD	1
71	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	CAJA X 500 UNDS	1
72	GUARDIAN 1.5 LITROS	UNIDAD	1
73	GUARDIAN 1.0 LITROS	UNIDAD	1
74	GUARDIAN 3.0 LITROS	UNIDAD	1
75	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 1.0 LTS METALICO	UNIDAD	1
76	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 1.5 O 2.9 LTS METALICO	UNIDAD	1
77	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 3.0 LTS METALICO	UNIDAD	1
78	CAMISAS PARA AGUJAS VACUTAINER EMPATE TIPO ROSCA	PAQ X 10 UNDS	1
79	CHURRUSCOS PARA TUBOS DE ENSAYO, BURETAS, BALONES,	UNIDAD	1

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
NIT. 822006051-5
OFICINA ASESORA JURIDICA

	PIPETAS		
80	EXTRAN NEUTRO	GALON	1
81	AGUJA MULTIPLE No. 21 G X 1 1/2	CAJA X 100 UNDS	1
82	AGUJA MULTIPLE No. 22 G X 1"	CAJA X 100 UNDS	1
83	TUBO AL VACIO TAPON ROJO DE VIDRIO 7 ML	CAJA X 100 UNDS	1
84	TUBO AL VACIO TAPON ROJO 3.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1
85	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 4.5 ML	CAJA X 100 UNDS	1
86	TUBO AL VACIO TAPON GRIS 6.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1
87	TUBO AL VACIO TAPON LILA 3.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1
88	TUBO PLASTICO TAPON LILA 4.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1
89	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 1.8 ML	CAJA X 100 UNDS	1
90	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	1
91	TIRAS PARA GLUCOMETRO ONE TOUCH ULTRA	FCO X 50 TIRAS	1
92	GLUCOMETRO	UNIDAD	1
93	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCUCHECK ACTIVE	FCO X 50 TIRAS	1
94	TIRAS PARA GLUCOMETRO PRESTIGE	FCO X 50 TIRAS	1
95	CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS	BARRA	1
96	BATAS DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1
97	MECHERO DE ALCOHOL METILICO	UNIDAD	1
98	PINZA KELLY CURVA DE 14.5 CMS	UNIDAD	1
99	TAPA BOCAS N95	PAQUETE X 25 UNID	1
100	PAPEL FILTRO PARA T.S.H	PAQ * 96 UNIDADES	1
101	APLICADORES CON ALGODÓN	PAQUETE X 1000 UNIDADES	1

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

Que la Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.003 del 22 de enero de 2003, otorgada por la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las Empresas Sociales de Estado, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del Estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E. Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto N° 1876 de 1994.

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

Que la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, se regula contractualmente por el Acuerdo 003 del 27 de mayo del año 2014 (Manual de Contratación).

1.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se iniciará será mediante la modalidad de Convocatoria Pública, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con el informe presentado por el Comité Técnico Evaluador.

1.5 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO

En cumplimiento del literal a del Artículo 19 del Estatuto de Contratación, la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel emitió la Resolución 0268 del 28 de Mayo de 2015, por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria 004 de 2015.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1.- Publicación de la Resolución de convocatoria y términos de condiciones en página Web	Desde: el 01 de Junio de 2015 Hora: 02:00 PM Hasta: 02 de Junio de 2015 Hora máxima: 05:00 PM
2.- Recepción de Observaciones al pliego de Condiciones en la oficina Jurídica de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel o en el correo electrónico juridica@eseguaviare.gov.co	Hasta: 03 de Junio de 2015 Hora Máxima: 12:00 PM
3.- Respuesta Observaciones a los términos de condiciones definitivos en la página web www.eseguaviare.gov.co o en la página web del SECOP	Hasta: 04 de Junio de 2015 Hora Máxima: 6:00 PM
4.- Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Condiciones Definitivos	Hasta: 04 de Junio de 2015
5.-Recepcion de propuestas y apertura de	Hasta: 05 de Junio de 2015



Propuestas- Oficina jurídica de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, ubicada en la Calle 12 No. 20 - 171 Barrio La Esperanza, San José del Guaviare	Hora: 05:00 PM
6.- Publicación evaluaciones de las propuestas e informe del Comité asesor evaluador	Hasta: 11 de Junio de 2015
8.- Observaciones y/o Oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos	Hasta: 12 de Junio de 2015 Hora: 12:00 PM
11.-Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador	Hasta: 16 de Junio de 2015 Hora: 6:00 PM
13.- Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 17 de Junio de 2015
14.- Notificación y comunicación de la Resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.7 PUBLICACION Y TERMINOS DE CONDICIONES EN PÁGINA WEB

Los presentes Términos de Condiciones serán publicados con sus respectivas adendas si las hubieren en la página Web www.eseguaviare.gov.co/contratos y en la página web del SECOP.

1.8 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La Oficina Jurídica de la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel se encargará de la logística para la recepción de las propuestas en el día y la fecha señalada en el cronograma descrito anteriormente. En el día, la hora y lugar establecido se recibirán las propuestas presentadas, en un original debidamente foliada y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), para lo cual el Asesor Jurídico, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas.

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, carta de presentación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la convocatoria. La copia magnética deberá



contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original. Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello. La propuesta debe estar firmada por el proponente.

Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La ESE de Primer Nivel no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

La ESE de Primer Nivel no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada. Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la ESE de Primer Nivel durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Las propuestas no seleccionadas podrán ser retiradas por parte del proponente mediante solicitud escrita durante los tres meses siguientes al cierre de la presente convocatoria, caso contrario la ESE de Primer Nivel dispondrá de ellas para su eliminación.

1.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.9.1. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico. Los costos en



que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

1.9.2. La propuesta deberá ser presentada en original y **una copia en medio magnético**. Para lo cual el oferente deberá describir claramente los servicios e indicar su valor ofertado, discriminando el IVA a que haya lugar.

1.9.3 La propuesta debe estar firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

1.9.4. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

1.9.5. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.

1.9.6. Se deberá cotizar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado.

1.9.7. PARTICIPANTES: Podrán participar como oferentes y/o proponentes las personas naturales (consideradas legalmente capaces) y personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato y que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO:

Habrà lugar al rechazo o no admisión de propuestas cuando:

1. 1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

3. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

4. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.



5. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE de Primer Nivel.
7. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el valor total propuesto por el oferente ajustado al peso sea mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial o el valor asignado para cada uno de los grupos.
9. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la ESE de Primer Nivel corrobore que dicha información no es veraz.
11. La no presentación completa de los documentos exigidos en los términos de condiciones, que no sean objeto de subsanación, tal y como se establece en el numeral
12. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

1.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas, se efectuará a través del Comité de contratación. El Comité de contratación verificará el cumplimiento de los requisitos legales y contenidos en los términos de condiciones, y de ser necesario dará un término perentorio en condiciones de igualdad para que los oferentes aclaren o subsanen, de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Las evaluaciones jurídica, financiera, económica y técnica, son responsabilidad de cada uno de los miembros del Comité Evaluador del respectivo proceso de selección, quienes deberán rendir el informe escrito e individual en el cual sustentará en forma, detallada y completa, la evaluación realizada a cada una de las propuestas, los documentos analizados y evaluados, así como las observaciones a que hubiere lugar.



Una vez surtida la evaluación, el comité evaluador mediante escrito respaldado con el informe de evaluación, lo remitirá para lo de su competencia al Gerente de la entidad.

Los Resultados de las evaluaciones para conocimiento de los participantes serán publicada en la página www.eseguaviare.gov.co/contratos y en la página del SECOP.

1.11 OPORTUNIDAD DE SUBSANACION A OFERENTES CONFORME CRITERIOS PREESTABLECIDOS.

El Comité de Contratación, podrá solicitar que se subsanen documentos, que se aclare o amplié la información allegada, siempre y cuando dichos documentos sean de carácter formal y no afecte la evaluación propiciando desigualdad entre los oferentes.

1.12 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Las observaciones al informe de evaluación pueden hacerse por medio magnético o impreso, y aquellas que se remitan en medio físico deberán ser radicadas y entregadas inmediatamente con voz de alerta a la oficina jurídica, para que el Comité Evaluador de respuesta en el tiempo previamente establecido y proceder a la publicación de las respuestas. De acuerdo con las observaciones y solicitudes presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador analizará las mismas y responderá cada una de estas, y de ser pertinente modificará o ratificará el informe de evaluación.

1.13 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Evaluación pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará en forma **TOTAL**. De conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, de solo presentarse una propuesta o solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato, y de no obtenerse la oferta de todos los ítems, se declarará parcialmente desierta la presente invitación sobre los bienes no cotizados.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E Red de Servicios de salud de Primer Nivel, de solo presentarse una propuesta o solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.



1.14 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

1.15 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página WEB de la ESE de Primer Nivel se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

1.16 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB.

1.17 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000.00) M/CTE. a través de los rubros 220101070401, 220101070402, 220101070403, 220101070404, Medicamentos San José, Retorno, Calamar, Miraflores, de acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 426 del 12 de Marzo de 2015.

1.18 PLAZO

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución **doce (12) meses y/o hasta agotar monto**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.19 GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.



CAPÍTULO 2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONA NATURAL: Podrán participar las personas naturales o jurídicas privadas que presten este tipo de suministro, individualmente, en consorcio o en unión temporal, los cuales deberán acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de inscripción de persona natural o del certificado de existencia y representación legal, según sea el caso, expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, y la vigencia de la empresa ofertante debe ser superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Deberá constar su existencia, objeto, vigencia y cuya inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para ejecutar su actividad mercantil. En caso que el representante legal no tenga las facultades para comprometerse en la negociación, deberá presentar autorización de la Junta Directiva u órgano competente autorizado para su participación. El objeto social de éste certificado debe corresponder al suministro de Insumos medico quirúrgicos. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.



2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y FISCALES Anexar el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de Colombia y el Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal de la Empresa, el cual tendrá fecha de expedición no superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

2.1.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (persona natural o jurídica) y su representante legal, los cuales tendrán fecha de expedición no superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la ESE de Primer Nivel podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.1.5 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Modelo certificación acreditando pago aportes, (Anexo 2). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

2.1.6 CEDULA DE CIUDADANIA El proponente deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

2.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.



2.1.8 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo 5).
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los miembros que conforman el consorcio y/o UT debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria.

La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ESE de Primer Nivel. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

A la propuesta debe adjuntarse una póliza de garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. La cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. La no presentación de la garantía dará lugar al rechazo de la propuesta. Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, esta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.



- Si es consorcio o unión temporal: nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal con su porcentaje de participación. La garantía debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecido (a) en Colombia.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE". La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato, a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando: β El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado. β Resulte adjudicatario y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello. β Resulte adjudicatario y no constituya la garantía única del contrato. La ESE de Primer Nivel hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, entregando la documentación que a continuación se relaciona:

- Balance General: Debe identificar claramente el Activo Corriente, el Activo total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, conforme lo indica el inciso tercero del Artículo 16 del Decreto reglamentario 2649 de 1993.
- Estado de Resultados debidamente discriminados, debidamente firmados por un Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso,
- Notas a los Estados Financieros y las notas aclaratorias a las variaciones presentadas.
- Certificación de los Estados Financieros debe presentarse en un documento aparte firmado por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las circulares externas 030 de 1998 y 47 del 1 de Junio de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores. Los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el Artículo 13 Parágrafo Segundo de la Ley 43 de



1990, deben acompañar sus estados Financieros con el Dictamen correspondiente de conformidad con el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- Fotocopia Declaración de Renta y Patrimonio, la cual debe coincidir con los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2013. Quienes no estén obligados deberán certificar este hecho con firma del contador y/o Revisor Fiscal.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta.

CUPO DE CREDITO

El proponente debe tener un cupo de crédito no menor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, para tal efecto deberá presentar certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a cooperativas, con fechas de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso, en donde acredite la existencia de un cupo de crédito otorgado en su favor (contrato de apertura de crédito). Se aceptara la presentación de la certificación de crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un establecimiento de crédito Nacional vigilancia por la superintendencia financiera de Colombia distinto a cooperativas.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

Cuando la oferta sea presentada a través de consorcio o unión temporal, el cupo de crédito corresponderá a la sumatoria de los cupos de créditos individuales de sus integrantes. En las ofertas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio o Unión Temporal no menor al 50%.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural). No se aceptara cupo de crédito en trámite, ni tampoco sometido a cualquier modalidad o condición, diferente a los requisitos para desembolso.



En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversación en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre de la selección.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos); estas personas con sus firmas garantizan que la información presentada, ha sido tomada de los Estados Financieros los cuales han sido preparados conforme a las normas y principios de contabilidad aceptados por la Contaduría General de la Nación.

2.3 DOCUMENTOS TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los insumos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo 3 de la invitación, mediante el diligenciamiento del respectivo anexo. La propuesta que no cumpla con las características técnicas mínimas requeridas no será tenida en cuenta para la evaluación económica.

NOTA: El oferente seleccionado deberá entregar los bienes objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista. El contrato se hará por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta que es un proceso de suministro.

2.3.1 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

2.3.1.1 Certificado INVIMA de cada uno de los ítems del anexo técnico, objeto de la presente invitación (Cuando aplique, si no requiere debe anexar la respectiva certificación expedida por el Invima).

2.3.1.2 Fichas técnicas de cada ítem del anexo técnico.

2.3.1.3 Certificado de oportunidad de entrega debidamente suscrito por el proponente, donde manifieste la existencia de los elementos ofertados y la capacidad de entrega en menos de 48 horas a la solicitud del supervisor del contrato.

2.3.1.4 Certificado de fechas de vencimiento: Los oferentes deberán anexar certificación escrita que mencionen que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 24 MESES en el momento de la entrega, siempre y



cuando el componente del mismo lo permita. Si dos (2) meses antes de cumplido el tiempo de vida útil el elemento por baja rotación no se ha consumido en forma total o parcial se hará el cambio correspondiente independientemente del tiempo transcurrido después de la compra y/o por cualquier motivo razón o circunstancia que la entidad manifieste

2.3.1.5. Certificación de disponibilidad de Establecimiento que se encuentre en la ciudad de San José del Guaviare.

2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en contratos cuyo objeto corresponda al de la presente convocatoria, prestados a Entidades públicas o privadas de primer, segundo, tercer o cuarto nivel de complejidad en salud, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Para lo cual deberá presentar certificación y/o copia de contrato y/o acta de terminación y/o liquidación de cómo mínimo tres contratos hasta un máximo de cinco.

El proponente que presente más de 5 certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las 5 primeras foliadas.

El valor total de las certificaciones válidas debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Dichas certificaciones y/o copia de contratos y/o actas de terminación deben contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica certificada.
- Objeto del contrato
- Plazo
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal). Podrá demostrarlo anexando el documento consorcial o de unión temporal.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, contrato o acta de terminación. Para los contratos ejecutados haciendo parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación para el cálculo del valor total.

2.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su oferta en el Anexo No. 3, Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.



La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA.

La propuesta será presentada en cantidades unitarias y los Insumos de Laboratorio serán solicitados acorde con las necesidades y requerimientos de la ESE de Primer Nivel, este proceso se realizará mediante comunicación escrita por parte del supervisor del contrato.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y seis (6) más, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

CAPÍTULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

La ESE de Primer Nivel por medio del Comité de Contratación, conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los presentes términos de condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.1.1 Calificación (máximo 100 puntos)

Se asignará puntaje a las propuestas que cumplieron los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos establecidos en estos términos de condiciones, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Jurídico	Cumple – No cumple
Financiero	Cumple – No cumple
Técnico	Cumple – No cumple
Experiencia	30
Propuesta económica	70

3.2 EVALUACIONES

3.2.1 Evaluación Jurídica (Habilitante) Consiste en el concepto emitido por la Asesoría Jurídica de la ESE de Primer Nivel, basado en la revisión de los documentos



que contiene el original de la propuesta solicitada en el numeral 2.1 de los presentes términos de condiciones.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.2 Evaluación Técnica (Habilitante)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.3., incluido el diligenciamiento y presentación del Anexo No. 3

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.3 Evaluación Financiera (Habilitante)

Este criterio se calificará con fundamento en indicadores financieros denominados Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a cuatro (4), calculado así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a quince por ciento (15%) calculado así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total).

Capital de Trabajo.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor ó igual al setenta por ciento (70 %) del presupuesto establecido por LA ESE DE PRIMER NIVEL para esta contratación calculado así:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente



El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

3.2.4 Experiencia (30 Puntos)

El proponente que en la sumatoria de valores de certificación y/o copia de contrato y/o acta de terminación de cómo mínimo tres contratos hasta un máximo de cinco solicitados en el Numeral 2.4, supere una vez el Presupuesto Oficial (P.O) de la presente convocatoria, se le otorgará puntaje de la siguiente forma:

Descripción	Puntaje
Mayor a una (1) veces el P.O –Menor o igual a tres (3) veces el P.O	10
Mayor a tres (3) veces el P.O – Menor o igual a cinco (5) veces el P.O	20
Mayor a cinco (5) veces el P.O	30

3.2.5 Económica: (máximo 70 puntos)

Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido HABILITADAS por el Comité Técnico Evaluador, Jurídica, Técnica y Financieramente.

El proponente podrá presentar propuestas parciales por grupo o grupos acorde con los Insumos de Laboratorio que suministre su empresa.

Para realizar la evaluación la entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas tomando el precio unitario por ítem y el valor total ofertado por grupo o grupos de cada propuesta incluido el IVA (análisis horizontal y vertical de la propuesta); será potestad del evaluador aplicar los porcentajes (número de ítems ofertados) que considere pertinentes como parámetro de comparación.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem y por total del grupo o grupos ofertados incluido el IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad).

Previo el análisis comparativo de las propuestas aportadas, el evaluador procederá a realizar un estudio comparativo de precios ofertados versus los costos históricos de contratos ejecutados por la ESE de Primer Nivel (precio mínimo de la Red). El evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o requerir documentos que las propuestas



allegadas presenta precios, características y especificaciones iguales a los presentados y adjudicados en ofertas anteriores por otro proponente, sin que de manera justificada el proponente explique y/o demuestre el porqué de esta igualdad, generará automáticamente que la propuesta allegada no sea objeto de evaluación

Finalmente y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se entiende la propuesta de menor valor como aquella que resulte más favorable económicamente y técnicamente para la ESE de Primer Nivel y le sean asignados 70 puntos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 100(a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

3.3 EMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas tienen el mismo resultado, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor calificación en el criterio de valor de la oferta, si subsiste el empate se seleccionará a aquella oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de evaluación de experiencia, si continua el empate se seleccionará el oferente que tenga mejores indicadores financieros.

CAPÍTULO 4 OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Garantizar los insumos y demás elementos necesarios y que estén contratados para la operación oportuna y de calidad del servicio de la entidad.
- Los Insumos de Laboratorio no deben tener fecha de vencimiento inferior a un (1) año y de no ser así, especificar los motivos y/o formas de intercambiar.
- Suministrar los Insumos de Laboratorio de acuerdo al pedido y estén dentro del contrato vigente, con oportunidad en las instalaciones que ha dispuesto el contratante, en horarios de oficina de lunes a viernes. En los casos en que se requiera entregar por fuera de este tiempo establecido, deberá mediar autorización del supervisor del contrato.

4.2 CRITERIOS AMBIENTALES



El proponente que resulte ganador de la presente convocatoria se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales, basados en la Política y los objetivos ambientales de la ESE de Primer Nivel, así como en requerimientos normativos de carácter Nacional y Distrital.

CAPÍTULO 5 CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO

Elaborada la minuta del contrato se procederá a su suscripción por las partes para su perfeccionamiento, éste debe suscribirse por parte del contratista seleccionado dentro del término de dos (2) días hábiles, de lo contrario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

5.2 REQUISITO DE EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar, dentro de los términos señalados para el efecto, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Si el contratista no cumple con estas obligaciones podrán imponerse las sanciones previstas en la ley y en el contrato. Suscrita la minuta por el contratista, a través de la Oficina Jurídica se solicitará a la Subgerencia Administrativa y Financiera que efectúe el registro presupuestal. Firmado el contrato y efectuado el registro presupuestal, la Asesoría Jurídica, entregará al contratista, copia del mismo para que constituya la garantía o garantías requeridas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y Estatuto Contractual de la E.S.E. (Acuerdo 003 de 2014). Se dará aprobación de la garantía o garantías por parte de la oficina Jurídica. Igualmente, para la ejecución, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.3 INDEMNIDAD

El contratista tiene la obligación de mantener a la ESE de Primer Nivel libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la



materia, previo concepto del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado.

5.5. FORMA DE PAGO DE LA ESE DE PRIMER NIVEL

El presente contrato se cancelará en pagos parciales, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa a la realización de cada pago derivado de la contratación.

5.6. MULTAS.

Para la imposición de multas se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando del tiempo convenido declarada mediante Resolución de cierre de proceso de Declaratoria de Incumplimiento.
- Que la prestación debida, servicio, hecho o cosa se requieran o aún lo (los) necesite la ESE de Primer Nivel.
- Que el incumplimiento no afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato ni que evidencie que puede conducir a su paralización, y,
- Que la cláusula de multa este pactada en el contrato. Solo se podrá imponer multas hasta el 10% del valor del contrato

5.7 IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de la cláusula penal pecuniaria, se requiere que concurren los siguientes presupuestos:

- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que la cláusula penal pecuniaria este incluida en el contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria no puede exceder el 10% del valor del Contrato.

5.8 DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Para la declaratoria de caducidad por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, se requiere que concurren los siguientes requisitos:



- La ocurrencia de un incumplimiento por ejecución parcial de la prestación debida, servicio, hecho o cosa; o solución o prestación de la obligación en forma diferente a la pactada; y/o extralimitando el tiempo convenido.
- Que el incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización
- Que la cláusula de caducidad esté incluida en el contrato.

5.9 GARANTÍAS

La ESE de Primer Nivel exigirá al contratista constituir garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

5.9.1 Del Cumplimiento del Contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

5.9.2 De la Calidad del bien: Se deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

5.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre de la ESE de Primer Nivel, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la ESE de Primer Nivel, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE de Primer Nivel.

5.11 CANTIDADES POR PEDIDOS

Las cantidades a suministrar serán de acuerdo a las solicitudes presentadas por el supervisor del contrato, los cuales se ajustarán de acuerdo a las necesidades de la entidad.

5.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA ESE DE PRIMER NIVEL para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Constituir las garantías requeridas por LA ESE DE PRIMER NIVEL, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
- Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
- Comunicar de inmediato a LA ESE DE PRIMER NIVEL las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada LA ESE DE PRIMER NIVEL, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
- Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación.



- Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA ESE DE PRIMER NIVEL ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente.
- Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA ESE DE PRIMER NIVEL designe para el efecto.
- Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar.

El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos a LA ESE DE PRIMER NIVEL será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Para el caso de objeciones definitivas al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán en Comité al interior LA ESE DE PRIMER NIVEL y serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA, pudiendo LA ESE DE PRIMER NIVEL realizar el respectivo descuento al mismo. Las demás obligaciones contenidas en el contrato y las de su propia naturaleza.

CAPÍTULO 6 ANEXOS

- 1.- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.- CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
- 3.- RELACION DE INSUMOS DE LABORATORIO
- 4.- MODELO DE CONFORMACION CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL
- 5.- MODELO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

San José del Guaviare, 28 de Mayo de 2015

(Original firmado)

MARTHA CECILIA ROMERO PÁEZ

Gerente

E.S.E Red de Servicios de salud de Primer Nivel

Elaboró: Claudia Liliana Reyes Pérez/Asesora Jurídica

Revisó: Dora Judith Cuadrado Orjuela/Subgerente Administrativo y Financiero

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza

Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores

E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

Oficina Jurídica

Condiciones: CONVOCATORIA No. 004 DE 2015

OBJETO: Contratar el suministro de insumos, _____.

Yo, o Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los términos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para Contratar el suministro de Insumos de Laboratorio para la E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta. Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones y/o términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO), Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____ (\$_____).

Número de Folios: _____ ()

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ N.I.T. ó C.C

Nombre del representante legal: _____ C.C. No. _____

De _____ Dirección: _____ Teléfonos Fijos

_____ Fax _____ Nos.

Celulares _____ Correo electrónico:

_____ Ciudad: _____

FIRMA: _____

C.C. No. _____ De _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza

Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



ANEXO 2 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA _____

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.

En Calidad de Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



ANEXO 3
LISTADO DE INSUMOS DE LABORATORIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA COMERCIAL	VALOR UNITARIO
1	ACEITE INMERSION	FCO X 100 ML	1		
2	AGUA DESTILADA	GALON X 4 LTS	1		
3	ALCOHOL ACIDO ZN	FCO X 1000 ML	1		
4	ALCOHOL METILICO usp (Metanol)	FCO X 1000 ML	1		
5	AZUL CRESIL BRILLANTE sol. Salina	FCO X 50 ML	1		
6	AZUL METILENO 1% (eosinófilos m. nasal)	FCO X 200 ML	1		
7	AZUL METILENO Z.N (Loefer)	FCO X 1000 ML	1		
8	BUFFER GIORDANO	FCO X 200 ML	1		
9	CLORURO DE CALCIO 0,025M	FCO X 100 ML	1		
10	COLORACION GRAM (fucsina)	FCO X 1000 ML	1		
11	COLORACION GRAM (safranina)	FCO X 1000 ML	1		
12	COLORACION ZIEHL NEELSEN	FCO X 1000 ML	1		
13	DETER PLUS	2 LITROS	1		
14	DRABKIN	FCO X 1000 ML	1		
15	EDTA anticoagulante	FCO X 200 ML	1		
16	EOSINA 1% (eosinófilos, espermograma)	FCO X 100 ML	1		
17	ETANOL CETONA 3:1	FCO X 1000 ML	1		
18	FIELD AZUL MET.FOSFATADO	FCO X 200 ML	1		
19	FIELD SOLUCION "A"	FCO X 200 ML	1		
20	FIELD SOLUCION "B"	FCO X 200 ML	1		
21	FORMOL 10 %	FCO X 500 ML	1		
22	FORMOL 10 %	FCO X 1000 ML	1		
23	FUCSINA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1		
24	FUCSINA FENICADA Z.N	FCO X 1000 ML	1		
25	GLUCOTEST Carga de glucosa	CJ X 50 SBS DE 25 GRS	1		
26	HIDROXIDO DE POTASIO 10%	FCO X 100 ML	1		
27	HIPOCLORITO SODIO 5%	GALON X 4 LTS	1		
28	LUGOL DE GRAM	FCO X 1000 ML	1		
29	LUGOL PARASITOLOGICO	FCO X 1000 ML	1		
30	SAFRANINA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1		
31	TERSUSGEL Alcohol antibacterial en gel	FCO X 500 ML	1		
32	TERSUSGEL Alcohol antibacterial en gel	FCO X 1000 ML	1		
33	TURK (recuento leucocitos)	FCO X 500 ML	1		
34	VIOLETA DE GRAM	FCO X 1000 ML	1		
35	WRIGHT	FCO X 1000 ML	1		
36	XILOL USP	FCO X 1000 ML	1		
37	ALCOHOL ETILICO (Etanol 95%)	FCO X 1000 ML	1		
38	TUBO TAPA GRIS EDTA - FLUORURO 4 ML	UNIDAD	1		
39	TUBO TAPA LILA - EDTA 2 ML	UNIDAD	1		
40	TUBO TRANSPORTADOR TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	1		
41	TUBO CONICO 10 ML CON TAPA BLANCA	UNIDAD	1		
42	PRUEBA RAPIDA HIV 1 + 2	30 CASSETTES	1		
43	REJILLA PARA COLORACION CONCAVA	UNIDAD	1		
44	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITOS	UNIDAD	1		
45	LAMINILLAS DE CUARZO	CAJA * 10 UNIDADES	1		
46	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO OLYMPUS CH-20 Y CH-30	UNIDAD	1		
47	SOPORTE COLORACION LAMINAS (PUENTE COLORACION Y FLAMEOS)	UNIDAD	1		
48	TERMOMETRO DIGITAL DE NEVERA	UNIDAD	1		
49	TERMOMETRO DE TEMPERATURA EN	UNIDAD	1		

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
 NIT. 822006051-5
 OFICINA ASESORA JURIDICA

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA COMERCIAL	VALOR UNITARIO
	AMBIENTE, NEVERAS,				
50	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA DE 40 A 50°C	UNIDAD	1		
51	GRADILLA EN ACRILICO PARA 56 PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	1		
52	GRADILLA EN ACRILICO PARA 56 PUNTAS AZULES	UNIDAD	1		
53	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE	UNIDAD	1		
54	TARRO PARA ESTERILIZACION CON TAPA EN ACERO INOXIDABLE DE 1 LITRO	UNIDAD	1		
55	LAMINA PARA R.H. (ANTI A.B.D.)	UNIDAD	1		
56	CAJAS EN ACRILICO PARA GUARDAR LAMINAS PARA 50 UNDS	UNIDAD	1		
57	LAMINAS PORTAOBJETO BORDE ESMERILADO 3" X 1" (25.4 X 76.2 mm)	CAJA X 50 UNDS	1		
58	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22 X 22 mm	CAJA X 100 UNDS	1		
59	LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE	CAJA X 200 UNDS	1		
60	LAPIZ (MARCADOR) PERMANENTE COLOR ROJO, NEGRO, AZUL	UNIDAD	1		
61	LAPIZ CON PUNTA DE DIAMANTE. PARA MARCAR EN VIDRIO	UNIDAD	1		
62	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS	BOLSA X 1000 UNDS	1		
63	PUNTAS PLASTICAS AZULES DESECHABLES	BOLSA X 1000 UNDS	1		
64	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12.5 CMS	CAJA X 100 DISCOS	1		
65	BOLSA PARA ORINA PEDIATRICA	CAJA X 50 UNDS	1		
66	TUBOS MICROHEMATOCRITO SIN HEPARINA	FCO X 100 UNDS	1		
67	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA	FCO X 100 UNDS	1		
68	CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS	BARRA	1		
69	TORNIQUETE AUTO-ADHESIVO EN VELCRO ADULTO	UNIDAD	1		
70	TORNIQUETE AUTO-ADHESIVO EN VELCRO PEDIATRICO	UNIDAD	1		
71	PIPETA PASTEUR PLASTICA 3 ML	CAJA X 500 UNDS	1		
72	GUARDIAN 1.5 LITROS	UNIDAD	1		
73	GUARDIAN 1.0 LITROS	UNIDAD	1		
74	GUARDIAN 3.0 LITROS	UNIDAD	1		
75	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 1.0 LTS METALICO	UNIDAD	1		
76	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 1.5 O 2.9 LTS METALICO	UNIDAD	1		
77	SOPORTE REPUESTO GUARDIAN 3.0 LTS METALICO	UNIDAD	1		
78	CAMISAS PARA AGUJAS VACUTAINER EMPATE TIPO ROSCA	PAQ X 10 UNDS	1		
79	CHURRUSCOS PARA TUBOS DE ENSAYO, BURETAS, BALONES, PIPETAS	UNIDAD	1		
80	EXTRAN NEUTRO	GALON	1		
81	AGUJA MULTIPLE No. 21 G X 1 1/2	CAJA X 100 UNDS	1		
82	AGUJA MULTIPLE No. 22 G X 1"	CAJA X 100 UNDS	1		
83	TUBO AL VACIO TAPON ROJO DE VIDRIO 7 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
84	TUBO AL VACIO TAPON ROJO 3.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
85	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 4.5 ML	CAJA X 100 UNDS	1		

"Trabajamos por una salud integral y más humana"

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DELGUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL
 NIT. 822006051-5
 OFICINA ASESORA JURIDICA

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA COMERCIAL	VALOR UNITARIO
86	TUBO AL VACIO TAPON GRIS 6.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
87	TUBO AL VACIO TAPON LILA 3.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
88	TUBO PLASTICO TAPON LILA 4.0 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
89	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 1.8 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
90	TUBO AL VACIO TAPON AZUL 2.7 ML	CAJA X 100 UNDS	1		
91	TIRAS PARA GLUCOMETRO ONE TOUCH ULTRA	FCO X 50 TIRAS	1		
92	GLUCOMETRO	UNIDAD	1		
93	TIRAS PARA GLUCOMETRO ACCUCHECK ACTIVE	FCO X 50 TIRAS	1		
94	TIRAS PARA GLUCOMETRO PRESTIGE	FCO X 50 TIRAS	1		
95	CERA PARA SELLAR HEMATOCRITOS	BARRA	1		
96	BATAS DESECHABLES TALLA S	UNIDAD	1		
97	MECHERO DE ALCOHOL METILICO	UNIDAD	1		
98	PINZA KELLY CURVA DE 14.5 CMS	UNIDAD	1		
99	TAPA BOCAS N95	PAQUETE X 25 UNID	1		
100	PAPEL FILTRO PARA T.S.H	PAQ * 96 UNIDADES	1		
101	APLICADORES CON ALGODÓN	PAQUETE X 1000 UNIDADES	1		

“Trabajamos por una salud integral y más humana”

San José del Guaviare – calle 12 números 20-171 Barrio la Esperanza
 Tel. 311 2422189-317 6689724

www.eseguaviare.gov.co email: juridicaese1nivel@gmail.com



ANEXO 4
FORMULARIO CONSTITUCION DE CONSORCIOS y/o UNIONES TEMPORALES

San José del Guaviare, ___ de _____ de 2015

Señores

E.S.E RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

Ciudad.

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria Publica No_____, cuyo objeto es “ _____ ”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y, **CONSIDERANDO:**

- a) Que la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Guaviare, abrió la Convocatoria Publica No_____,.
- b) Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Selección, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 2093** y en el Pliego de Condiciones.
- c) Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la Selección mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel del Guaviare.



a) Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 2093 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Selección y presentar por intermedio del consorcio _____, la propuesta en respuesta a la Selección mencionada.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Convocatoria Publica Nro. _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 2093 y normas concordantes.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LASPARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 2093, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.



5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES ACTIVIDAD PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____,

_____ le corresponde: _____, _____,

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del _____ (____) _____ más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MDN-EJC-DISAN-BASPC22 a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____.

Integrantes:
